



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

POR EL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2022070005429** del 8 de septiembre del 2022, Por el cual se hace unos encargos temporales de Directivos Docentes y se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se cometieron errores en el artículo segundo: "*Encargar como Directiva Docente Coordinadora en vacante temporal a la señora BERTA ELENA BALVIN MESA, identificada con cédula de ciudadanía 42.679.309, en la I. E. Escuela Normal Superior Pedro Justo Berrio, Sede, I. E. Escuela Normal Superior Pedro Justo Berrio. del municipio de Santa Rosa de Osos, población mayoritaria, hasta el 04 de noviembre de 2022 o mientras dure el encargo como Directiva Docente Rectora en vacante temporal de la señora ADRIANA MARIA ARANGO LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía 42.686.871; la señora Berta Elena Balvin Mesa, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana e Idioma Extranjero, actualmente se encuentra vinculada en propiedad, en el grado 3DM del Escalafón Nacional Docente, regida por el Decreto 1278 de 2002, como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. Escuela Normal Superior Pedro Justo Berrio, Sede, I. E. Escuela Normal*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Superior Pedro Justo Berrio, del municipio de Santa Rosa de Osos, población mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva."

Así mismo en el Artículo Tercero: "Nombrar en provisionalidad en vacante temporal a la señora **PAULA ANDREA HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía 32.227.357, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero, como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. Escuela Normal Superior Pedro Justo Berrio, Sede, I. E. Escuela Normal Superior Pedro Justo Berrio, del municipio de Santa Rosa de Osos, población mayoritaria, hasta el 04 de noviembre de 2022 o mientras dure el encargo como Directiva Docente Coordinadora en vacante temporal de la señora **BERTA ELENA BALVIN MESA**, identificada con cédula de ciudadanía 42.679.309; según lo expuesto en la parte motiva"

Es necesario aclarar los artículos anteriormente citados; toda vez que se cometió un error en el número de cédula de ciudadanía de la señora **BERTA ELENA BALVIN MESA**; en el sentido de indicar que el número de cédula de la señora Balvín Mesa es 32.229.401 y no como se indicó allí.

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto N° **2022070005429** del 8 de septiembre del 2022, en los Artículos Segundo y Tercero; en el sentido de indicar que el número de cédula de ciudadanía de la señora **BERTA ELENA BALVIN MESA** es **32.229.401** y no como se indicó allí; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **BERTA ELENA BALVIN MESA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		15/09/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		19/09/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista		19/09/2022
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa		14/09/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.